



ACTA No. 01			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Instalación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Procedimiento administrativo sancionatorio contractual, por el presunto incumplimiento del contrato No. Contrato No. CO1.PCCNTR.8298589 del 09/09/2025 suscrito con PROFINAS S.A.S.			
CIUDAD Y FECHA:	Inicio: Palmira, 12 de diciembre de 2025	HORA INICIO: 9:30 am	HORA FIN:
LUGAR Y/O ENLACE:	https://teams.microsoft.com/meet/28631284248804?p=47gmri3VyVTyy4flwI		DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: N/A
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <p>Con sujeción al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sobre el procedimiento de la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de contratos para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, se instala la audiencia en el entendido que la finalidad es escuchar los descargos del contratista y la aseguradora y decretar pruebas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente es el orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de los asistentes a la audiencia.2. Presentación de las circunstancias de hecho y de derecho que dieron origen al Procedimiento administrativo por presunto incumplimiento presunto incumplimiento3. Descargos del Contratista4. Descargos de la Aseguradora5. Decreto de Pruebas6. Práctica de Pruebas7. En desarrollo de la audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara el incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8298589 Resolución que se entenderá notificadas en estrado y en contra de la cual procederá ella recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma diligencia.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Instalación y desarrollo de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 20211 - Procedimiento administrativo sancionatorio contractual, por el presunto incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.8298589 del 09/09/2025 suscrito con PROFINAS S.A.S.</p>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Siendo las 9:30 am del 12 de diciembre de 2025, se inicia la instalación de la audiencia conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con asistencia de las partes de manera virtual, a través del siguiente enlace:			



https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzJlMWNmNTctYmYwYS00MTI2LTliOTMtMjl1YThjNTE2ZmJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22ec4e0e69-af0b-4b1e-aca1-48f93b83910a%22%7d

1. Presentación de los asistentes a la audiencia.

Por parte de la entidad:

- Instala y presenta la funcionaria Fanny Marcela García domiciliada en Palmira, Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía nro. 31.172.270 de Palmira – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirectora encargada del Centro de Biotecnología Industrial – Regional Valle, nombrado mediante Resolución 1—02870 del 17 de septiembre 2025 y Acta de Posesión nro. 528 del 17 de septiembre de 2025, con delegación efectuada mediante Resolución **1-02862 del 17 de septiembre del 2025**, expedida por el director general del SENA, y nombra como secretarias a doctora a las Abogadas Diana Janeth Hoyos Suaza y Jennifer Sanchez Guendica, apoyos del proceso de Gestión Contractual CBI.
- Se presenta la funcionaria Constanza Montalvo Rodríguez en calidad de supervisora del contrato.
- Se presenta la contratista Diana Janeth Hoyos Suaza en calidad de apoyo al proceso de Gestión Contractual.
- Se presenta el contratista Fabian Yamid Espinosa en calidad de apoyo al proceso de Gestión Contractual.
- Se presenta la contratista Jennifer Sanchez Guendica, en calidad de abogada, apoyo jurídico al proceso de Gestión Contractual.

Por parte del contratista:

MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía No 31.213.767

Por parte de la aseguradora:

Se deja constancia de que, a pesar de haber sido debida y formalmente citada, la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., garante del contrato, no se hizo presente en esta diligencia ni ha allegado justificación alguna por su inasistencia.

NOTIFICACIONES

En virtud de lo establecido en el Art 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 manifiesta expresamente si autoriza la notificación por medio electrónico.

Los apoderados de los convocados autorizan que se realicen las notificaciones a que haya lugar en la presente actuación a las direcciones de correo electrónico que a continuación se registran:

CONTRATISTA: contabilidad@profinas.info y

SUPERVISOR DEL CONTRATO: cmontalvor@sena.edu.co



ASEGURADORA: No compareció, se seguirá notificando a juridico@segurosdelestado.com

PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN DE LA AUDIENCIA

CPE No. 76-9-2025-056906 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.CO1.PCCNTR.8298589 Publica

Fanny Marcela García Davila
Para: ADRIANA.PAT@PROFINAS.INFO
CC: Nelli Pardo Lopez - PROFINAS S.A.S. <asistente1@profinas.info>; @ Juridico; Constanza Montalvo Rodriguez; Fabian Yamid Espinosa Avendaño; Diana Janeth Hoyos Suaza; Jennifer Sanchez Guendica; y 1 más

Importancia alta

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 1/12/2025 5:39 PM

C.E.(FRM) - 76-9-2025-056906... 647 KB
C.I.(FRM)-9-2025-056906-(76... 33 KB
Citación_Proceso_Sancionato... 21 MB

3 archivos adjuntos (21 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Palmira, 3 de diciembre de 2025

Señora
Maria Luisa Jiménez
Representante Legal
CONTRATISTA: PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DIRECCIÓN: KR 40 # 14 - 09 URB ACOPI
CIUDAD: Yumbo - Valle
adriana.pat@profinas.info
asistente1@profinas.info

Señor
HUMBERTO MORA MORA ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
JAIME YESID PEÑA CORTES
ASEGURADORA
Seguros del Estado S.A.
AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5
NIT. 860009578 - 6
juridico@segurosdelestado.com

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

El día 03 de diciembre de 2025 se realiza citación a la presente audiencia, de la que trata el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 a las partes convocadas.

Se presenta el correo enviado y se indica se enviaron los siguientes documentos; Citación del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para realizar la audiencia el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:30 am con los siguientes soportes: Informe supervisor, solicitud formal de inicio de proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8298589, del 09 de septiembre de 2025, suscrito con PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

MOTIVO DE LA COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA

La entidad solicita al convocado que afirme si conoce el motivo de comparecencia a la audiencia a lo que responde que sí.

INTERVENCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

2. Presentación de las circunstancias de hecho y de derecho que dieron origen al Procedimiento administrativo por presunto incumplimiento presunto incumplimiento:

Se procede a darle la palabra a la supervisora para que de cuentas del informe de supervisión y se aporten las pruebas que se pretenden hacer valer dentro de la presente audiencia, el cual corresponde al informe de supervisión mediante el cual se hizo la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio con radicado No 76-1-2025-014865 del 2 de diciembre de 2025. La supervisora Constanza Montalvo, dio lectura integral del informe de supervisión.

INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO:

GOR-F-084 V02



3. Descargos del Contratista

Pregunta la abogada Jennifer Sanchez Guendica a la : Señora María Luisa Jiménez Montoya, en su calidad de Representante Legal de PROFINAS SAS, sírvase manifestar si la persona que la acompaña, la señora Laura Patricia Hernández Espíndola CC. 29.362.622 de Cali, está autorizada expresamente por usted y la entidad que representa para presentar y sustentar los descargos relacionados con el proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en esta diligencia. ¿Ratifica usted plenamente y asume como propios los argumentos y pruebas que él/ella presentará en esta audiencia?

Se le otorga el uso de la palabra al contratista para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad, a lo cual manifestó la señora HERNANDEZ ESPINDOLA LAURA PATRICIA:

- Que inicialmente desconocían los retrasos del fabricante BioMérieux respecto del ítem API 20E.
- Que, tras requerimientos realizados por el SENA, lograron obtener comunicaciones del distribuidor TIM y del fabricante, en las cuales se informa sobre un accidente laboral en la planta de producción que ocasionó la suspensión de la fabricación a nivel mundial.
- Que, conforme a la información recibida, la disponibilidad estimada del producto se encuentra entre febrero y abril de 2026.
- Que actualmente cuentan con un API 20E con fecha de vencimiento marzo de 2026, el cual no cumple con las especificaciones contractuales exigidas, razón por la cual ofrecen entregarlo de manera temporal para no afectar el funcionamiento del laboratorio.
- Que el ítem 11 (aceite mineral) se encuentra disponible y puede ser entregado de manera inmediata.
- Reconocen fallas en la comunicación por parte del vendedor asignado por PROFINAS S.A.S.
- Concluyen que el presunto incumplimiento obedece a un caso fortuito o fuerza mayor, atribuible al fabricante y no a negligencia del contratista.

INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO:

La ingeniera Constanza Montalvo Rodríguez, en su calidad de supervisora del contrato, aclaró que el laboratorio se encuentra en proceso de certificación ISO 17025, motivo por el cual no es posible recibir insumos cuya fecha de vencimiento sea inferior a un año, ya que ello generaría hallazgos graves en auditorías técnicas. Así mismo, indicó que la cancelación o modificación de ítems contractuales no es procedente sin el correspondiente trámite contractual



DEBATE Y ACLARACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: La Secretaría consultó al contratista si era posible la entrega inmediata del ítem 11 (aceite mineral), a lo cual PROFINAS S.A.S. respondió afirmativamente, comprometiéndose a su entrega el mismo día 12 de diciembre de 2025. La entidad manifestó que la recepción de dicho ítem resultaba indispensable para mitigar el grado de incumplimiento y reiteró la imposibilidad técnica y jurídica de recibir el API 20E con vencimiento en marzo de 2026, solicitando además la remisión de todas las pruebas anunciadas por el contratista para un análisis objetivo.

PRUEBAS

- En uso de las facultades del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el CPACA, este despacho decreta de oficio como prueba el Informe de Supervisión radicado con No. 76-1-2025-014865 del 2 de diciembre de 2025, junto con sus 286 folios, por ser conducente y pertinente para esclarecer los hechos.
- Se dio practica de la prueba, con la lectura integral en voz alta del informe de supervisión dentro de la audiencia.
- Se incorpora formalmente al expediente el informe mencionado. Se deja constancia de que tanto el contratista como la aseguradora fueron notificados de este informe junto con la citación a esta audiencia, también se dio a conocer dentro de la diligencia, por lo cual se garantizó plenamente su derecho de contradicción y defensa.
- Así mismo, se ordenó al contratista allegar:
 - Comunicaciones del fabricante y del distribuidor.
 - Correos electrónicos intercambiados.
 - Evidencia de órdenes de compra.
 - Demás comunicaciones que soportaran los descargos presentados

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Atendiendo la necesidad de realizar un análisis jurídico y técnico de los descargos, verificar la entrega efectiva del ítem 11 y revisar la documentación anunciada por el contratista, y con el fin de garantizar el debido proceso, la subdirectora ordenó la suspensión de la audiencia.

De común acuerdo entre las partes, se fijó como fecha de reanudación de la audiencia el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 4:00 p. m., modalidad virtual, enlace que sería remitido a los correos registrados.

COMPROMISOS DE LA REANUDACIÓN

PROFINAS S.A.S. se comprometió a:

1. Entregar el ítem 11 (aceite mineral) el día 12 de diciembre de 2025.



2. Remitir la totalidad de la documentación probatoria anunciada durante los descargos.

Declaratoria formal de suspensión: Siendo las 10:48 a. m. del día 12 de diciembre de 2025, se declaró formalmente suspendida la audiencia, la cual sería continuada en la fecha reprogramada